JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con excusa presentada por la señora perito ISABEL QUINTERO PINILLA. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Veintiséis (26) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	**EXPROPIACIÓN**
DEMANDANTE	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES -INCO- **NIT. 830.125.996-9**
DEMANDADO	**GUILLERMO MUÑOZ GALARCIO -CC. 6.865.854**
RADICADO	**23001310300320150010800**
ASUNTO	**ACEPTAR LA EXCUSA PRESENTADA POR LA PERITO ISABEL QUINTERO PINILLA**
AUTO N°	

Visto el Informe Secretarial que precede, encuentra el Despacho que, luego de ser notificada la auxiliar de la justicia –Sra. ISABEL QUINTERO PINILLA, del Auto calendado 03-02-2023, mediante el cual el Despacho ordenó dar apertura a incidente de actuación correctiva en su contra y se le requiriera para que rindiera informe y aportara pruebas sobre las razones por las cuales no tomó posesión del cargo de perito para el cual fue designada dentro del presente trámite procesal, esta presenta memorial, donde manifiesta que para la fecha en que fue nombrada como perito, se encontraba con COVID-19, por lo cual estuvo más de un mes en recuperación, al presentar pérdida del gusto y del olfato y problemas de memorial y demás síntomas asociados al virus, tales como: tos, fiebre, desaliento, entre otros. Ver.

> Para la fecha en que fui nombrada como perito dentro del proceso de la referencia (21 de julio de 2021), me encontraba con Covid-19 (ver anexo), estuve más de un mes en recuperación en casa ya que perdí el gusto y el olfato, tuve problemas de memoria y los demás síntomas asociados al virus (tos, fiebre, desaliento, etc), gracias a los cuidados y controles del Plan Complementario Compensar al cual me encuentro afiliada y a que hacia solo unos días antes del contagio me había vacunado, fue posible manejar los síntomas sin pasar a mayores teniendo en cuenta la pre-existencia de hipertensión arterial que tengo desde hace varios años.
>
> Debido a la hipertensión arterial y las consecuencias fatales que se podían dar con el contagio del Covid-19, no era posible aceptar el encargo pericial al cual fui designada por su despacho, ya que obligatoriamente tenía que desplazarme a la ciudad de Montería en avión arriesgándome a contraer nuevamente el virus en el viaje. Adjunto parte de la historia clínica de medicina interna en donde se puede observar mi antecedente de hipertensión arterial.
>
> Con lo anterior, doy las razones y aporto las pruebas por las cuales no tomé posesión del cargo.
>
> Cordialmente,
>
> **ISABEL QUINTERO PINILLA**
> **C.C 52.049.522**
> CEL: 3107853497
> Email: isquipi@yahoo.com

Anexó como pruebas, las siguientes:
-Certificación de COMPENSAR, de fecha 21-03-2023
-Pantallazo de consulta de resultados de prueba COVID-19.
-Historia clínica que contiene registro de antecedentes y preexistencias (hipertensión).

Una vez revisados los documentos adosados, el Despacho verifica que, en fecha **10-07-2021**, le fue practicada a la auxiliar de la justicia, la prueba de COVID-19, con resultado POSITIVO. Ver.

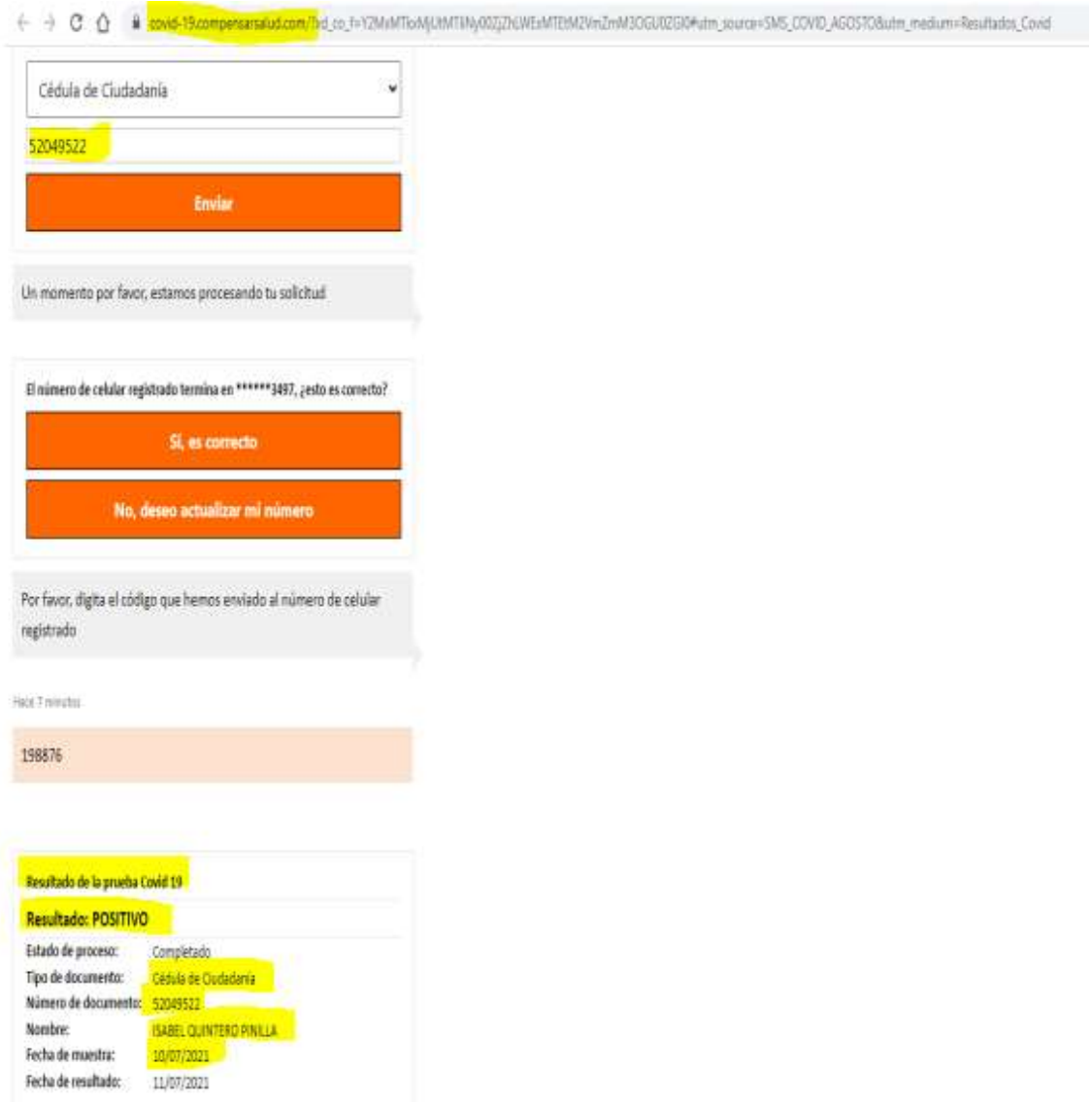

Observa esta Agencia Judicial, que la señora ISABEL QUINTERO PINILLA fue nombrada como perito mediante Auto calendado 13-julio-2021, fecha que coincide con la prueba COVID-19 realizada en fecha 10-julio-2021, con resultado positivo.

Visto lo anterior, los motivos expuestos por la auxiliar de justicia y acompañados de las pruebas idóneas, serán aceptados por el Despacho, sin lugar a imponer sanción alguna, por tratarse de un caso de fuerza mayor.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la excusa presentada por la Auxiliar de Justicia – Sra. ISABEL QUINTERO PINILLA –CC. 52.049.522. Sin lugar a sanción, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: Por Secretaría, NOTIFIQUESELE DE MANERA VIRTUAL, el presente auto a su correo personal (isquipi@yahoo.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3cf8b968f9888c3cf57cf3b1d16122a73161f95993fae10a7273a8c106b4692**
Documento generado en 26/09/2023 11:24:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica